



Cinco de octubre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00289-00**

En la demanda especial de fuero sindical, promovida por BIMBO DE COLOMBIA S. A. contra NEIRON ANDRÉS CADAVID OCAMPO, realizada la notificación en términos de ley, se fija fecha para realizar AUDIENCIA PÚBLICA, el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Se aclara que lo consignado en el numeral 3° del auto que admitió la demanda se trata de un error, por cuanto el término de traslado para dar respuesta a la demanda lo es hasta la fecha de la audiencia.

Se insta a las partes a allegar antes de la fecha de audiencia indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19491655>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

RADICADO N° 2023-00289-00

De otro lado, allegado por la abogada LUCY ESPERANZA DÍAZ HERNÁNDEZ, portadora de la T.P. No. 183.396 del C. S. de la J., poder conferido por el demandado para representar sus intereses en este proceso, se le reconoce personería por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Y, habiéndose ordenado oficiar a solicitud de la parte actora al Ministerio del trabajo para que aporte a este proceso la prueba de la existencia de la organización sindical antes referida, pero allegada tal certificado por la apoderada judicial de la activa, el pasado 28 de septiembre para el proceso con radicado 2023-00256, la cual aduce fue emitida por el Ministerio en respuesta a un derecho de petición elevado por ella, se ordena incorporarlo también a este trámite, sin que haya necesidad de oficiar a la entidad ministerial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 158 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10ec5b977cc8b99c2bddcf649eb5933eb2d9842af518e1f13f67224b5a574cb**

Documento generado en 05/10/2023 09:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>